

Ramón Fernández Becerra

Director del Grupo de Trabajo de Protección Contra Incendios del Colegio Oficial de Aparejadores de Sevilla y profesor titular de CEPREVEN

“EL GRAN RETO, EL FUNDAMENTAL, ES LA FORMACIÓN”



Ramón Fernández Becerra ha sido el primer experto invitado al Foro Técnica Industrial. Con más de 40 años de experiencia en la protección contra incendios, ha ocupado puestos como el de Jefe del Parque de Bomberos de Sevilla, Director del Programa de Protección Contra Incendios en la Sociedad estatal Expo'92 o ha trabajado para el Gabinete Técnico de Protección Contra Incendios del Ayuntamiento de Sevilla, donde permaneció hasta el año 2005, fecha en la que se jubiló. Hoy sigue siendo una figura relevante dentro del sector, colaborando activamente con la Administración.

A lo largo de más de 40 años de carrera, ha estado presente en la redacción de la mayoría de las normas en protección contra incendios que se han editado en nuestro país.

En efecto, fui el redactor de la Ordenanza de Protección Contra Incendios de la ciudad de Sevilla y de una normativa específica de PCI para la Exposición Universal de Sevilla del 92, exigencia de la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE) con sede en París, que requería una norma de aplicación en la zona franca de la exposición que fuera aceptada por todos los países. También, en 1979,

redacté junto con otros jefes de bomberos de otras ciudades españolas, una ordenanza que se publicó con el nombre de “Anteproyecto de Ordenanza Tipo”, que nunca llegó a entrar en vigor. En el resto de las normativas españolas he participado con documentos y sugerencias a través de distintos foros de consulta.

Cada norma aprobada, con el paso de los años, refleja la evolución de la protección contra incendios en España. ¿Qué supuso para el sector cada una de estas normas?

Cada una de estas normas significaba

avanzar, aunque no siempre las nuevas normas aprobadas implicaban una mejor definición sobre el tema. La prueba de ello es que algunas fueron derogadas al poco tiempo de su publicación, y otras han tenido que ser actualizadas después de ser promulgadas. No obstante, todas aportaban y aportan su grano de arena para conseguir el fin deseado: acercarnos al estándar de seguridad de otros países, el de los más avanzados de la UE como Francia, Alemania y el Reino Unido.

Hoy el Código Técnico rige la protección contra incendios. ¿Qué ha supuesto realmente para el sector la entrada en vigor de este documento?

El Código Técnico supone la puesta al día de nuestras normas y la aproximación a las que rigen en la Unión Europea. Pero, sobre todo, lo que intenta es cambiar la mentalidad de los técnicos respecto a lo que es una norma. Una norma fija las condiciones que ha de satisfacer la construcción, pero no es en ningún caso un libro de texto en el que se especifique la forma de hacerlo, sino que indica lo que debemos conseguir, lo que hay que lograr. Se incluyen ciertos modelos de conseguirlo mediante prescripciones de obligado cumplimiento, pero también se deja la puerta abierta a que los proyectistas, diseñadores, directores de obras y otros técnicos intervinientes propongan otros caminos para alcanzar los objetivos propuestos, justificados técnicamente y aprobados por el Ministerio de la Vivienda o Industria, según el caso.

Los Documentos Básicos del Código Técnico siguen actualizándose con continuas revisiones. ¿Cree que todavía quedan temas por aclarar?

Si queremos que en la norma se contemplen todos y cada uno de los casos particulares que se nos pueden presentar en la aplicación de los Documentos Básicos de Seguridad en caso de incendios y de utilización, y encontrar la solución a cada uno de nuestros problemas, entonces, no acabaremos nunca. La postura no es protestar porque tu caso no lo resuelve el Código Técnico, sino encontrar una solución que proponer a los técnicos, una colaboración positiva. Una forma de hacerlo es plantear al Departamento de Normativa del Ministerio nuestro problema, lo que pensamos que lo resolvería y pedir que lo corrobore o nos dé una respuesta. Siempre se obtendrá una contestación

que valdrá para validar la propuesta. La pena es lo poco que se usa este camino. En estos momentos se está constituyendo una Comisión Permanente para los DB-SI y DB-SU en el seno del Ministerio de la Vivienda. Esta Comisión estará compuesta por representantes de los colegios profesionales, las administraciones local, autonómica y del Estado, los organismos y asociaciones de protección contra incendios, etc. Su principal labor es la de recibir las opiniones y dudas sobre estos documentos y contestar de forma colegiada, así como corregir los errores, proponiendo los cambios que se crean oportunos.

“EL SECTOR DEL SEGURO TIENE MUCHO QUE DECIR EN EL CAMPO DE LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. ASEGURAR LO QUE NO CUMPLE CON LAS NORMATIVAS VIGENTES ES UN ERROR, POR NO DECIR UNA TEMERIDAD”

Uno de los temas que genera más desconcierto en el sector, y que ha sido planteado en el Foro Técnica Industrial, es la normativa a aplicar. La existencia de normativas autonómicas y ordenanzas genera gran desconcierto.

Evidentemente, ése es el gran defecto nacional. Cada uno quiere ser el más avanzado, el mejor, el que más sabe o, peor aún, el distinto, el que no es como los demás. Eso trae como consecuencia la proliferación de normas, ordenanzas, leyes autonómicas, etc., que no hacen más que complicar el panorama del sector, confundiendo a los técnicos y dando pie a situaciones absurdas. Existe una norma de carácter nacional, de obligado cumplimiento en todo el ámbito español. Es más, esa norma permite dar distintas soluciones a un mismo problema, es decir, es abierta a distintas opiniones. Entonces, ¿por qué hay que hacer otro cuerpo legal con distintas prescripciones, porque nos hallemos en otro lugar de la geografía española? ¿Es que el fuego es distinto allí? Lo

lógico, lo sensato es que si algunos técnicos creen que determinados preceptos normativos están mal redactados o se quedan por debajo de los mínimos de seguridad, plantearlo a la Comisión Permanente antes anunciada para que se cambien o modifiquen, es decir, colaborar y no diferenciar. Un caso distinto es que, por las características de una ciudad o localidad, se necesite puntualizar algún texto de la norma. Por ejemplo, si en Sevilla, en el barrio de Santa Cruz, o en Córdoba, algunas calles no permiten el paso de un vehículo de incendios por su estrechez, es lógico que se exijan a las construcciones de esas calles unas condiciones de seguridad mayores. Pero eso es aclarar, no cambiar.

¿Cómo ve el sector contra incendios en nuestro país? ¿Estamos al nivel de nuestros vecinos o de EE.UU.?

En muy poco tiempo, en los 15 años que van de la NBE-CPI-91 al Código Técnico de la Edificación, se ha avanzado enormemente en el campo de la protección contra incendios, no sólo en los aspectos normativos, sino en la existencia en la actualidad de un gran número de profesionales altamente cualificados que aportan su trabajo a este campo. Lo que sería de desear es que también la sociedad comprendiera la necesidad de adoptar medidas de seguridad contra incendios y no intentara eludir su responsabilidad.

Por último, ¿cuál es el próximo reto del sector? ¿Y de la Administración?

El gran reto, el fundamental, es la formación. Cuando en nuestras carreras técnicas la protección contra incendios sea una asignatura obligatoria, cuando los técnicos de nuestras ingenierías y estudios de proyectos, así como los que formen parte de las distintas Administraciones, sean entendidos en la materia y hablen un idioma común, la mayor parte de los problemas que hoy existen estarán resueltos. La formación debería llegar también a los ciudadanos, a los empresarios y usuarios finales de las construcciones, para que demanden la seguridad como una calidad más de la edificación. Por último, el sector del seguro tiene mucho que decir en este campo. Asegurar lo que no cumple con las normativas vigentes es un error, por no decir una temeridad. Las Administraciones deberían exigir responsabilidades a quienes contratan seguros en condiciones deficientes.